

Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2017.

Información General		Archivos que contiene la Regulación											
Tipo de MIR:	Formato para reglas de operación		20161205095259_41606_Reglas_d e_operación_2017_PROSOFT.docx										
Título del Anteproyecto:	Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2017.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Punto de Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre :</td> <td>Jorge Cázares Castillo</td> </tr> <tr> <td>Cargo :</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>Teléfono :</td> <td>52296205</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico :</td> <td>jorge.cazares@economia.gob.m:</td> </tr> </tbody> </table>		Punto de Contacto		Nombre :	Jorge Cázares Castillo	Cargo :	Director	Teléfono :	52296205	Correo electrónico :	jorge.cazares@economia.gob.m:
Punto de Contacto													
Nombre :	Jorge Cázares Castillo												
Cargo :	Director												
Teléfono :	52296205												
Correo electrónico :	jorge.cazares@economia.gob.m:												
Dependencia:	Secretaría de Economía												
Responsable Oficial:	Rangel Frausto Octavio												
Editor del Anteproyecto:	Cázares Castillo Jorge												
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER												
Ordenamiento Jurídico:	Reglas de operación												

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILIS?

Transparencia

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Indique el nombre del Programa Federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos

de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de reglas de operación, a efecto de dar cumplimiento al artículo 3, fracción VI, del Acuerdo de Calidad Regulatoria:

S-151 Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la innovación

2. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto para la Regla de Operación y señale los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico al anteproyecto:

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI, y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales de fecha 29 de junio de 2016; del artículo 22, fracción V del capítulo IV De la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

3. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Accion#1:

Modifica

Tipo#1:

Consulta

Vigencia#1:

01/01/2017

Medio de presentación#1:

A través del sistema informático del PROSOFT <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>

Requisitos#1:

a) Proyecto en extenso. b) Tres cotizaciones mínimas por concepto aplicable conforme a los rubros de apoyo; en los casos de proveedor único, sólo una cotización con una carta bajo protesta de decir verdad donde justifique la razón de ésta. c) Ficha técnica de la persona moral solicitante y de los integrantes del consorcio de la AERI. d) Carta (s) compromiso y bajo protesta de decir verdad de la persona Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Beneficiaria y de los Representantes o Apoderadas Legales de las Personas Morales miembros del consorcio de la AERI, donde conste que no ha recibido apoyo similar, así como no formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos. e) Opinión favorable emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Persona Moral Beneficiaria y de los Representantes o Apoderadas Legales de las Personas Morales miembros de la AERI. f) Ficha de información de todas las personas Representantes o Apoderada Legal de la entidad federativa participante, de las personas que participen en el consorcio de la AERI por parte de la academia y de los inversionistas del consorcio para la conformación de la AERI. g) Ficha de información de proveedores de la persona moral solicitante. h) Diagrama de Gantt de implementación en formato Portable Document Format (.pdf). i) Propuesta de plan de formación, capacitación y certificación del capital humano. j) Acta constitutiva de la figura jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual deberá ser sin fines de lucro y en la que participen todos los actores, a través de la que se organiza la gobernabilidad de la AERI. k) Propuesta de auto financiamiento.

Debe incluir, al menos, 10 cartas compromiso de sendas Personas Morales con compromiso de adquirir servicios del Ecosistema de Innovación. l) Estudio de mercado que sustente la viabilidad del Ecosistema de Innovación. m) Adjuntar Buró de Crédito de la fecha en que se efectúa la solicitud, de cada una de las personas morales participantes en la AERI. n) Ficha de información de accionistas de la persona moral solicitante, y de cada una de las personas morales participantes en el consorcio.

Población a la que impacta#1:

Las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN, con escaso potencial para desarrollar ecosistemas de innovación.

Ficta#1:

Si

Plazo#1:

60 días hábiles

Justificación#1:

Ajustes de acuerdo a los plazos y términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nombre del trámite#1:

Solicitud de Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

Homoclave#1:

SE-06-017

Accion#2:

Modifica

Tipo#2:

Consulta

Vigencia#2:

01/01/2017

Medio de presentación#2:

A través del sistema informático del PROSOFT <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>

Requisitos#2:

a) Entregables conforme a la solicitud de apoyo (anexo A) de las Reglas de Operación del PROSOFT 2017, b) Reporte de avance y/o final del apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, c) Dictamen contable, d) Documentación comprobatoria de entregables, comprobantes de egresos y de inversipon por aportante. La documentación comprobatoria de los reportes de avance y/o final debe adjuntarse en formato "PDF" y comprimidos en formato "ZIP".

Población a la que impacta#2:

Al subconjunto de las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN, consideradas en la población objetivo que presentan solicitudes de Apoyo para el desarrollo de ecosistemas de innovación, que cumplen con los criterios de elegibilidad, y que son apoyadas con el presupuesto anual con que cuenta el Programa.

Ficta#2:

Si

Plazo#2:

60 días hábiles

Justificación#2:

Ajustes de acuerdo a los plazos y términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nombre del trámite#2:

Reporte de avance y/o final del apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

Homoclave#2:

SE-06-018

Accion#3:

Modifica

Tipo#3:

Consulta

Vigencia#3:

01/01/2017

Medio de presentación#3:

A través del sistema informático del PROSOFT <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>

Requisitos#3:

Anexo I "Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la innovación". Original.

Población a la que impacta#3:

Al subconjunto de las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN, consideradas en la población objetivo que presentan solicitudes de Apoyo para el desarrollo de ecosistemas de innovación, que cumplen con los criterios de elegibilidad, y que son apoyadas con el presupuesto anual con que cuenta el Programa.

Ficta#3:

Si

Plazo#3:

60 días hábiles

Justificación#3:

Ajustes de acuerdo a los plazos y términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nombre del trámite#3:

Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación .

Homoclave#3:

SE-06-027

Accion#4:

Modifica

Tipo#4:

Consulta

Vigencia#4:

01/01/2017

Medio de presentación#4:

A través del sistema informático del PROSOFT <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016>

Requisitos#4:

Anexo N: Conservación de información contable relacionada con apoyos derivados del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación copia; 2.- Documentación comprobatoria de personalidad jurídica de la persona moral solicitante. copia; 3.- Comunicaciones con su Organismo Promotor; 4.- Convenio de asignación de recursos, copia; 5.- Cuenta bancaria: información de la apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta donde reflejen los movimientos del recurso Federal y Estatal, y de las aportaciones del proyecto, comprobante de depósitos y transferencias; 6.- Reintegros y enteros; 7.- Reportes de avance entregados, copia: comentarios recibidos por el organismo promotor y reporte de avance en versión definitiva; 8.- Reporte final, original y copia: comentarios recibidos por el Organismo Promotor, reporte final en su versión definitiva, se deberá enviar de manera original y en formatos pdf o integrados a un CD; 9.- Facturas emitidas para el proyecto,copia; 10.- Dictamen contable,copia; 11.- Otros documentos que ayuden a comprobar los recursos, copia.

Población a la que impacta#4:

Al subconjunto de las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN, consideradas en la población objetivo que presentan solicitudes de Apoyo para el desarrollo de ecosistemas de innovación, que cumplen con los criterios de elegibilidad, y que son apoyadas con el presupuesto anual con que cuenta el Programa.

Ficta#4:

Si

Plazo#4:

No aplica

Justificación#4:

Este trámite es una guía para el resguardo y conservación de la información contable de los proyectos aprobados, por lo que la información podrá ser solicitada en todo momento por la Instancia Ejecutora del PROSOFT, el Consejo Directivo del PROSOFT, el Órgano Interno de Control de la SE (OIC) o por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Nombre del trámite#4:

Conservación de información contable relacionada con apoyos derivados del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

Homoclave#4:

SE-06-029

Accion#5:

Modifica

Tipo#5:

Consulta

Vigencia#5:

01/01/2016

Medio de presentación#5:

En electrónico a través de:www.prosoft.economia.gob.mx/fondo

Requisitos#5:

a) Información general del solicitante y de quienes operarán en el Organismo Promotor, b) Información jurídica del solicitante , c) Información requerida en anexo K.

Población a la que impacta#5:

A las Entidades federativas y Organismos Empresariales que tengan la intención de fungir como Organismo Promotor.

Ficta#5:

Si

Plazo#5:

60 días naturales

Justificación#5:

El trámite se elimina, toda vez que en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación 2017, no interviene la figura del Organismo Promotor.

Nombre del trámite#5:

Reporte de autoevaluación del Organismo Promotor.

Homoclave#5:

SE-06-039

Accion#6:

Elimina

Tipo#6:

Consulta

Vigencia#6:

01/01/2017

Medio de presentación#6:

Debe enviarse firmado manuscrito vía correo electrónico a la cuenta: seguimientoprosoft@economia.gob.mx

Requisitos#6:

Anexo I. Reporte de autoevaluación de la Entidad Federativa participante en la AERI

Población a la que impacta#6:

Al subconjunto de las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN, consideradas en la población objetivo que presentan solicitudes de Apoyo para el desarrollo de ecosistemas de innovación, que cumplen con los criterios de elegibilidad, y que son apoyadas con el presupuesto anual con que cuenta el Programa.

Ficta#6:

No

Plazo#6:

60 días hábiles

Justificación#6:

Ajustes de acuerdo a los plazos y términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nombre del trámite#6:

Reporte de autoevaluación de la Entidad Federativa participante en la AERI

Homoclave#6:

SE-06-039

3.1 Con relación a la respuesta Modifica, debe elegir al menos una opción que se está modificando:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite

Nombre del trámite

Medio de presentación

Medio de presentación

Actualiza Formato

Actualiza Formato

Plazo de prevención

Plazo de prevención

Plazo de resolución

Plazo de resolución

Ficta

Ficta

Criterios de resolución del trámite

Criterios de resolución del trámite

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

Dentro del formulario el usuario deberá tener la posibilidad de adjuntar el documento electrónico, en caso de contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexe el oficio correspondiente:

[20161204204031_41606_312.A.-4648_PROSOFT_2017_Autorización SHCP.pdf](#)

Dentro del formulario el usuario deberá tener la posibilidad de adjuntar el documento electrónico que contengan la regulación:

[20161205094558_41606_Reglas de operación 2017_PROSOFT.docx](#)

Información adicional

Tema:

Economía

Resumen:

Las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017, tienen como objetivo contribuir a que las personas morales de los sectores industriales estratégicos nombrados por el PRODEINN, desarrollen ecosistemas de innovación. El modelo de ecosistema de innovación que la política pública de innovación contempla es el de Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación (AERI), que deben estar integradas por empresas líder manufactureras y sus empresas proveedoras de los sectores industriales estratégicos, por la academia, los clústeres, cámaras, asociaciones y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Economía, y el Gobierno Estatal, que estén dispuestos a conformar una agenda de trabajo colaborativa, con la visión de desarrollar las habilidades, conocimientos, competencias y destrezas que se requieren para apropiarse de tecnologías de producción y de información avanzadas, capacidad de operar maquinaria sofisticada y capacidad de operar software avanzado de diseño, simulación y operación. Las personas morales que solicitan el apoyo del programa deben cumplir con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación 2017. Las personas morales beneficiarias, que pertenecen a la población objetivo, y forman parte de la AERI, reciben el apoyo directamente a través de la Instancia Ejecutora (Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior).

Resumen en Ingles:

The Rules of Operation of the Program for the Development of the Software Industry (PROSOFT) and Innovation for fiscal year 2017, are aimed to contribute the “companies” of the strategic industrial sectors of the PRODEINN, can develop innovation ecosystems. The model of innovation ecosystem that the public policy of innovation contemplates is the one of Strategic Alliances and Networks of Innovation (AERI), wich must be integrated by leading manufacturing companies and their suppliers of the strategic industrial sectors by academia, clusters, chambers, associations and the Federal Government through the Ministry of the Economy, and the State Government, who are willing to form a collaborative work agenda, with the vision of developing the skills, knowledge, and abilities required to appropriate production technologies and advanced information, ability to operate sophisticated machinery and ability to operate advanced software design, simulation and operation. The “companies” requesting program support must meet the eligibility criteria of the Rules of Operation 2017. The beneficiaries, who belong to the target population and form part of the AERI, receive support directly through the Executing Agency (Directorate General for Innovation, Services and Internal Trade).

Palabras Clave:

Reglas, PROSOFT, ROP